REGULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR EN LOS PARQUES NATURALES DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO MENDIZALE FEDERAZIOA
Ingurumen Batzordea
ingurumena@gmf-fgm.org
Tel. 943 79 34 12

Gipuzkoako Foru Aldundia
Landa Garapenerako Departamendua

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, mediante la Comité de Medio Ambiente de la Federación Guipuzcoana de Montaña, hemos recibido numerosas quejas del colectivo montañero guipuzcoano respecto a la utilización de los vehículos a motor en nuestras montañas.

La circulación de dichos vehículos produce serios problemas medioambientales como la erosión y el ruido ambiental, que deberían ser mitigados para la conservación de nuestro medio natural.

A pesar de que la legislación en esta materia no esta desarrollada en Gipuzkoa, si lo esta en los parques naturales de Aiako Harria, Aralar y Pagoeta. En ellas se hace una clasificación de las pistas y caminos, dividiéndolas en tres clases: libre transito, transito autorizado y transito restringido. A continuación detallaremos esta clasificación en los diferentes parques:

Aiako Harria

- Vías de libre tránsito: Carreteras principales y caminos de acceso a barrios y caseríos aislados.

- Quedan definidas como vías de tránsito autorizado, los tramos de acceso hasta:

  * Susperregi desde Listorreta
  * Bidegurutzeta desde Ugaldetxo, en el camino hacia el área recreativa de Aparrain
  * Area recreativa de Akola desde Ereñozu

- Vías de tránsito restringido: Resto de pistas y caminos

Aralar

- Vías de libre tránsito: Carreteras, calles de núcleos habitados y caminos de acceso a barrios y caseríos aislados.

- Vías de tránsito autorizado

  * Pista de acceso al embalse de Lareo desde Urkillaga (Ataun), hasta el límite de la Mancomunidad.
  * Pista de acceso a Enirio desde San Martín (Ataun), hasta el límite de la Mancomunidad.
  * Pista de acceso a Olako Zelaia desde Zaldibia, hasta el área recreativa.
  * Pista de acceso al Monte Público de Amezketa, hasta Amarlekuta.

- Vías de tránsito restringido: Resto de pistas y caminos.

Pagoeta

Queda prohibida La utilización de vehículos a motor por los caminos y pistas, excepto para los usos agrícolas, ganaderos, forestales, residenciales y de servicio al Parque, además de los recreativos que pudieran autorizarse.

La normativa es clara al respecto, por lo que en el caso de detectar alguna infracción, rogamos vuestra colaboración, poniendo en nuestro conocimiento la misma mediante el teléfono del Comité de Medio Ambiente de la Federación Guipuzcoana de Montaña o email:

605 234 629
ingurumena@gmf-fgm.org